

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2015.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 14:00 horas del día 14 de octubre de 2015, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Pérez Díez, los Concejales: D. José Antonio Espinosa Pérez, D^a M^a Lucía Medrano Corral y D. Iván Sotés Arenzana, asistidos del Secretario de la Corporación D. Fernando Muñoz Torrecilla, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 17 de septiembre de 2015, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

2.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Vistas las Facturas pendientes de pago en el día de la fecha, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- La aprobación de las mismas de acuerdo con el siguiente desglose:

PROVEEDOR	Nº FRA.	IMPORTE €
AGROIREGUA, S.L.	646	91,10
ALTERNATIVA 4, S.L.	391	925,00
ALTERNATIVA 4, S.L.	393	1350,00
ALTERNATIVA 4, S.L.	394	340,00
AQUARBE, S.A.U.	B947115F00017	9.268,64
BASCULAS RIOJA, S.L.	425	84,70
COLEGIO OFIC. DE FARMACÉUTICOS DE LA RIOJA	1500725	393,69
COMERCIAL HOSTELERA MAYBE, S.L.	001450	58,08
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	2015-20915RN	5.690,26
CUALTIS, S.L.	7000110219	360,78
DOMINGO ANDRÉS GARCIA	45	4053,50
ESCALA PAPELERÍA TÉCNICA, S.A.	A05/9974	58,38
FERNANDO OSES ARAGÓN	20/2015	871,20
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	15321179470659	648,41
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	15321180773655	92,18
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	15321180773682	96,49
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	15321182123024	534,48
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	15321183384894	112,66
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	15321183384927	132,94
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	15321184516266	481,88
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	15371075365478	24,89
GESTIÓN Y ADMINISTRACION DEPORTIVA, S.L.	A 320	4180,88
GONZALO LATORRE ARQUITECTOS, S.L.P.	201541	7.256,37
HORMIGONES RIOJA, S.A.	1608	200,91

HORMIGONES RIOJA, S.A.	1720	1527,73
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	0924010149914	540,37
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	0924010149917	528,29
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	0924010149920	1.924,75
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	0924010149929	254,33
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	0924010265506	443,20
IBERDROLA COMERC. DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	0915010240013	1123,99
IBERDROLA COMERC. DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	0915010240013	1.123,99
INSTITUTO TECNOLÓGICO ADISIC, S.L.	2015/F0323	503,63
INSTITUTO TECNOLÓGICO ADISIC, S.L.	2015/F0343	1.334,03
JOSE LUIS FERNÁNDEZ BLANCO	2015/92	266,20
LABORATORIOS ALFARO, S.L.U.	15/00/712	154,88
LAS HERAS & GIL-ASOCIADOS, S.C.	65	242,00
M ^a ANTONIA SAN MARTIN MARQUES	2015/24	914,76
MANCOMUNIDAD DE ENTRENA Y SOJUJELA	20/2015	3.515,96
MANCOMUNIDAD DE ENTRENA Y SOJUJELA	22/2015	2.931,04
MUEBLES Y CARPINTERÍA GON-FER, S.L.	86/15	203,28
NARRO Y BLANCO CONSTRUCCIONES, S.L.	47	878,46
PEDRO DAROCA PADILLA	65/C	5.051,82
RAÚL CRESPO JIMÉNEZ	13/15	3891,57
REMOLQUES AGRÍCOLAS HF, S.L.	050/15	447,70
SALTOKI RIOJA, S.A.	42996	130,10
SDAD. ESPAÑOLA DE CARBUROS METÁLICOS, S.A.	460524399	59,53
SUMINISTROS ROYMO, S.L.	511766	42,66
TELFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA4ZN0177729	61,55
TELFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U.	28-J581-347355	297,77
IMPORTE TOTAL :		65.701,01

3.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes licencias de obra:

1. A **LETICIA OSÉS FERNÁNDEZ**, L.O. nº 1.939, para ejecución de obras de "Reforma de baño", en el inmueble sito en Plaza El Coso, nº 17 - 4º, previo pago de 55,72 € en concepto de liquidación provisional de Tasas de Licencia de Obra menor e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre P.E.M. + Tasa de Licencia Urbanística 35,00 €).
 - Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
 - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
2. A **JOSÉ MANUEL RODRIGUEZ GARCÍA**, L.O. nº 1.940, para ejecución de obras de "Enfoscado de fachadas de nave y reparación de cubierta", en el

inmueble sito en calle Eduardo Barriobero, nº 3, previo pago de 71,56 € en concepto de liquidación provisional de Tasas de Licencia de Obra menor e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre P.E.M. + Tasa de Licencia Urbanística 15,00 €).

- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
- Se dará cumplimiento a la normativa respecto a las condiciones estéticas para materiales y colores de fachada recogida en el PGM.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- Antes del comienzo de la obra deberá presentar Memorial Valorada, Oficio de dirección facultativa y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas, en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, que por su necesidad el ayuntamiento disponga.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente, con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.

3. A CARLOS ANGEL CORRAL LÓPEZ, L.O. nº 1.942, para ejecución de obras de "Sustitución de tejas de cubierta por teja cerámica mixta", en el inmueble sito en calle San Blas, nº 2, previo pago de 77,30 € en concepto de liquidación provisional de Tasas de Licencia de Obra menor e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre P.E.M. + Tasa de Licencia Urbanística 15,00 €).

- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
- Se dará cumplimiento a la normativa respecto a las condiciones estéticas para materiales y colores de fachada recogida en el PGM.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- Antes del comienzo de la obra deberá presentar Memorial Valorada, Oficio de dirección facultativa y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas, en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, que por su necesidad el ayuntamiento disponga.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente, con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.

- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- 4. A CELEDONIO SÁENZ LASANTA, L.O. nº 1.938, para ejecución de obras de "Reconstrucción de muro caído entre fincas", en el inmueble sito en calle Mirador, nº 5, previo pago de 118,87 € en concepto de liquidación provisional de Tasas de Licencia de Obra menor e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre P.E.M. + Tasa de Licencia Urbanística 35,00 €). La valoración del coste de ejecución de la obra, y por tanto de la base imponible del Impuesto sobre Construcciones ha sido efectuada por el técnico municipal, ascendiendo a 2.995,20 €.**
- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
 - Las obras deberán señalizarse convenientemente, con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
 - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.

4.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO PARA LA EXPLOTACIÓN DE BAR HOGAR DEL JUBILADO SITO EN EL CENTRO DE SERVICIOS COMUNITARIOS DE ENTRENA.-

Visto el expediente tramitado para la adjudicación como contrato administrativo especial de la explotación del bar-cafetería del Hogar del Jubilado, en el Centro de Servicios Comunitarios de Entrena.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 11 de septiembre de 2015, así como la convocatoria del proceso licitatorio efectuada mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja de 18 de septiembre de 2015.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del RDL 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta formulada por la mesa de contratación en sesión de 9 de octubre de 2015, a favor de la oferta económicamente más ventajosa, formulada por Sara Janda Iglesias, por un importe de 3.703,00 euros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Primero.- Ordenar las ofertas recibidas, de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2015, tal como sigue:

Nº orden	Licitador	Oferta económica	Puntuación total (oferta económica + otros criterios)
1º	Janda Iglesias, Sara	3.703,00 €	49,32
2º	Relinque Castro, José Manuel	1.800,00 €	38,37
3º	Azofra Sáenz, Jorge	2.000,00 €	22,86

4º	Marín Pérez, Lorena	1.501,00 €	16,34
----	---------------------	------------	-------

Segundo.- Requerir a la licitadora propuesta, Sara Janda Iglesias, para que, en el plazo de 10 días hábiles, a computar desde el día siguiente al de recibo de la notificación del presente acuerdo, aporte la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social.
- Constitución a favor de este ayuntamiento de garantía definitiva por importe de una anualidad del contrato, 3.703,00 €.

Una vez se aporte la citada documentación se procederá a la realización de la adjudicación definitiva y formalización de contrato en documento administrativo.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a todos los licitadores.

5.- PRÓRROGAS DE CONCESIONES DE NICHOS.-

5.1.- SOLICITUD DE Mª ROSA BARRIOBERO ULECIA.-

Vista la solicitud (R.E. nº 879 de fecha 24/09/2015) de Mª Rosa Barriobero Ulecia, para la prórroga de concesión del Nicho nº 100 por diez años.

Vistos los artículos 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establecen como servicio público y bien de servicio público los cementerios, regulándose en el artículo 76 del Decreto 30/1998, que aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, la competencia del Ayuntamiento en cuanto a la distribución y concesión de nichos y sepulturas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Prorrogar por diez años la concesión del Nicho nº 100, con las siguientes condiciones:

- Una vez que el futuro Cementerio Municipal se encuentre en funcionamiento, si no se hubiesen agotado los diez años del plazo en el actual, deberá trasladar, en su caso, los restos al nuevo hasta agotar dicho plazo.
- Serán de su cuenta y a su cargo los trámites legales administrativos pertinentes de traslado de cadáveres y restos ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja (actualmente la Consejería de Salud).
- Serán de su cuenta y a su cargo los traslados al futuro Cementerio de placas, lápidas y demás elementos ornamentales o de otro tipo, existentes en el actual Cementerio.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas que ascienden a la cantidad de 150,00 €.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo con indicación de recursos.

6.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA CONSTITUIDA, A INSTANCIA DE ARKAITZ VÁZQUEZ APARICIO.-

Teniendo en cuenta que con fecha 1 de octubre de 2015 se solicitó por parte de Arkaitz Vázquez Aparicio (R.E. 902), la cancelación del aval de fecha 3 de diciembre de 2014, por importe de 6.000 euros (aval nº 5.200 de Caja Rural de Aragón), constituido a fin de responder de las responsabilidades derivadas de la licencia concedida a su favor para construcción de pabellón industrial para taller de chapistería, con emplazamiento en Ctra. Lardero, nº 44.

Visto el informe favorable del técnico municipal.

Teniendo en cuenta que el promotor dispone también de licencia de ocupación e inicio de actividad, de fecha 2 de julio de 2015.

Por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local se acuerda:

Primero.- Autorizar la cancelación de aval constituido por Caja Rural de Aragón (Nº aval 5.200), por importe de 6.000,00 euros, a favor de Arkaitz Vázquez Aparicio.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante, a los efectos que procedan.

7.- ESCRITO DE SALVADOR SÁENZ IZQUIERDO, ACERCA DE LA EXISTENCIA DE OBRAS SIN LICENCIA EN PARCELA 409 DEL POLÍGONO 4, PARAJE "EL TEJAR".-

Con fecha 25 de agosto de 2015 causó entrada en las oficinas municipales escrito de Salvador Sáenz Izquierdo (R.E. nº 801) en el que se manifiesta textualmente "Que en la parcela 409 del polígono 4 se han realizado obras sin licencia municipal, perjudicándome en la parcela 406".

Entendiendo el caso planteado como un supuesto de "acción pública urbanística", al amparo del artículo 13 de la Ley 5/2006, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, y a fin de determinar la veracidad de los hechos, con fecha 6 de octubre se efectúa visita a la parcela, previa citación del propietario, D. Rubén López Llousas a fin de determinar la existencia o no de obras no amparadas en licencia, por parte del técnico municipal, y del Secretario-Interventor. Se recaban asimismo los antecedentes documentales obrantes tanto en los archivos municipales como en las bases de datos catastrales y de la plataforma Iderioja.

A la vista de la visita y de los antecedentes documentales se emiten sendos informes del Técnico municipal y de Secretaría, que en extracto señalan lo que sigue:

I.- Se constata la existencia de una construcción principal, otra destinada a guarda de aperos-merendero, así como de dos depósitos de almacenamiento de agua de riego.

II.- Con fecha 30/03/1992 se concedió licencia municipal para vallado de la parcela.

III.- Con fecha 21/11/2006 se solicitó licencia por parte de Rubén López Llousas para " reformar baño y cocina, colocar chimenea nueva y hacer depósito de hormigón para acumular agua para riego", sin que conste la concesión o denegación de la misma.

IV.- La clasificación del suelo según el Plan General Municipal de Entrena es de Suelo No Urbanizable Agrícola, con la calificación SNU8 "Suelo No Urbanizable Genérico de Protección Agrícola".

V.- El artículo 212.1 de la Ley 5/2006 de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja establece que el ayuntamiento dispone del plazo de cuatro años a contar desde la terminación de la obra para instar su legalización, o decretar su demolición, en su caso. Por su parte el artículo 219.1 del citado cuerpo legal determina que las infracciones urbanísticas graves y muy graves prescribirán a los cuatro años, a computar desde que aparezcan signos externos que permitan conocer los hechos constitutivos de infracción.

VI.- En consecuencia, se hace preciso determinar la fecha estimada en que se ejecutaron completamente las obras a que se ha hecho referencia, por cualquier medio válido en derecho.

- Respecto a la edificación principal (ref. catastral 000700222WM49C0001IZ), de 47 m2, la información catastral establece su fecha de construcción como de 1980.
- La edificación denominada "merendero", no catastrada en la actualidad, de unos 18 m2 aparece descrita y fotografiada en el documento de tasación efectuado por la mercantil Tinsa en mayo de 2005, estimándose una antigüedad en aquel momento de 8 años. No obstante, por los servicios administrativos municipales se ha procedido al examen de la cartografía del Gobierno de la Rioja, en concreto de las diversas ortofotos de acceso público en la plataforma Iderioja. Como resultado de dicho análisis se concluye que la edificación debió llevarse a cabo en

el periodo 2000-2003, no existiendo duda alguna sobre su existencia en el año 2003.

- Por último, en relación a los dos depósitos de riego descubiertos existentes, la ortofoto más antigua en la que aparecen indubitadamente es la de 2009.

VII.- Consecuentemente, según lo dispuesto en los artículos 212 y 219 de la Ley 5/2006, y dado que se trata de Suelo No Urbanizable Genérico o Común, estarían prescritas las acciones tanto para restaurar la legalidad urbanística como para la imposición de sanciones al presunto infractor, lo cual no implica que los usos y obras referidos estén legalizados, por lo que se encontrarían en situación asimilable al régimen de fuera de ordenación.

Por unanimidad de los asistentes se acuerda:

Primero.- Atendiendo las consideraciones establecidas en los informes del Técnico municipal y de Secretaría, determinar que las construcciones existentes en la parcela 409 del polígono 4 del catastro de rústica de Entrena, paraje "El Tejar, de las que aparece como titular catastral Rubén López Llousas, no están amparadas en licencia municipal de obras.

Segundo.- Señalar asimismo que, a pesar de la inexistencia de licencia municipal de obras, queda acreditado en el expediente administrativo que tanto las dos edificaciones existentes (denominadas construcción principal y caseta de aperos-merendero) como los estanques de riego tienen una antigüedad superior a los cuatro años, motivo por el cual, teniendo en cuenta lo que disponen los artículos 212 y 219 de la Ley 5/2006, y dado que se trata de Suelo No Urbanizable Genérico o Común, estarían prescritas las acciones tanto para restaurar la legalidad urbanística como para la imposición de sanciones al presunto infractor, por lo que las mismas estarían en situación asimilada a fuera de ordenación. No procede por tanto, incoar expediente de disciplina urbanística.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a Salvador Sáenz Izquierdo y a Rubén López Llousas.

8.- PROPUESTA DE FIESTAS LOCALES A EFECTOS LABORALES PARA 2016.-

Vista la necesidad de proceder, como en años precedentes, a la determinación de dos festividades de carácter local a incorporar al calendario laboral para el año 2016 en el municipio de Entrena.

Vista asimismo la propuesta formulada por la Alcaldía.

Por unanimidad se acuerda:

Primero.- Proponer las siguientes Fiestas Locales:

- Día 3 de febrero de 2016, festividad de San Blas.
- Día 11 de julio de 2016, festividad de San Cristóbal.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Innovación, Trabajo, Industria y Comercio de la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación del Gobierno de La Rioja.

9.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ENTRENA Y ASOCIACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y FAMILIARES SOLIDARIDAD INTERGENERACIONAL, PARA EL DESARROLLO Y LA EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA "CURSO DE FORMACIÓN PARA ATENCIÓN DE DEPENDIENTES".-

Vista el borrador del convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Entrena y Asociación de Personas Mayores y Familiares Solidaridad Intergeneracional, para el Desarrollo y la ejecución de la acción formativa "curso de

formación para atención de dependientes", con la finalidad de regular la cesión de instalaciones municipales para dicho fin.

Teniendo en cuenta que la realización de la citada actividad no implica ninguna repercusión económica para este ayuntamiento, más allá de la cesión gratuita de instalaciones.

Por unanimidad de los asistentes se acuerda:

Primero.- Aprobar el borrador del referido convenio.

Segundo.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos al fin expuesto.

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 15:00 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Esteban Pérez Díez

FDO.: Fernando Muñoz Torrecilla